

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S, identificada con NIT.No.860.528.329 Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020
La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

El Promotor de la Reorganización del señor JAIRO ABADIA NAVARRO, informa que la Superintendencia de Sociedades en auto No. 202-01-419174 del 13 de agosto de 2020, admitió el proceso de Reorganización de la persona natural comerciante controlante de la sociedad MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S., NIT.860.528.329, ambos domiciliados en la ciudad de Bogotá. En virtud de lo anterior, solicita se remita a la Superintendencia de sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización (art.20 Ley 1116 de 2006).

En atención al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNIQUESELE a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y el módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad **MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S.** identificada con NIT.No.860.528.329. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: diciembre 10 de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9f881890cb08f5aef7d3176dc42b0f5afe8ac7c6582fd6be837860df683dec

Documento generado en 09/12/2020 10:08:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**